

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 31** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Daganzo, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Daganzo en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Manuel Jurado Marrufo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo, cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto, reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del Convenio firmado el 10 de agosto de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido Convenio,

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Daganzo para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Daganzo en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112” firmado el 10 de agosto de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Asimismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Daganzo, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Daganzo en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, firmado el 10 de agosto de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde del Ayuntamiento de Daganzo, Manuel Jurado Marrufo.

(03/395/25)

